

**BANCO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No.015-2026
(De 21 de agosto de 2026)

Por la cual se autoriza al Gerente General a realizar las gestiones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de un crédito adicional suplementario de hasta B/. 20,000,000.00, a fin de atender solicitudes de asignación presupuestaria de créditos aprobados y desembolsos de facilidades de crédito, correspondiente al período 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 17 de 21 de abril de 2015, reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, como una entidad del Estado para el fomento y financiamiento de la actividad agropecuaria, con personería jurídica, autonomía presupuestaria y financiera, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno en lo administrativo y en lo funcional, con capacidad para administrar sus recursos, sujeto a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el Gerente General, los Directores y los establecidos expresamente en la Ley y los Reglamentos;

Que el presupuesto de inversiones aprobado al Banco de Desarrollo Agropecuario, específicamente para el financiamiento del crédito agropecuario del período fiscal 2026, fue de trece millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete balboas con 00/100 (B/.13,794,407.00), sin embargo, en el mes de marzo de 2026, se efectuó una disminución de dos millones balboas con 00/100 (B/.2,000,000.00), quedando disponible la suma de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete balboas con 00/100 (B/.11,794,407.00), para la concesión de préstamos durante este año fiscal;

Que el presupuesto asignado al Banco de Desarrollo Agropecuario, actualmente no cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos, para completar los compromisos con nuestros clientes en el año 2026, tomando en consideración las solicitudes de crédito que se han recibido en las sucursales, en atención a los programas del Gobierno para apoyar al sector agropecuario, dar trabajo y solidaridad alimentaria a la población nacional;

Que con la aprobación de este crédito adicional suplementario, se estima que se podrán atender las solicitudes de crédito por un monto hasta cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00), para más de 250 productores dedicados a actividades agrícolas, pecuarias, programas de instalación de pozos, molinos y renovaciones de líneas de crédito y para los préstamos aprobados por montos mayores a cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00) debidamente formalizados, pendientes de asignación presupuestaria, con compromisos por la emisión de carta promesa de pago a proveedores y préstamos con garantías inscritas en el Registro Público de Panamá a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, correspondientes al período 2026;

Que luego de considerar la propuesta presentada, los miembros de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario presentes, en reunión celebrada el 21 de agosto de 2026, y en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobó la solicitud presentada, en consecuencia

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No.015-2026 de 21 de agosto de 2026
Página 2

PRIMERO: AUTORIZAR, al Gerente General a realizar las gestiones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de un crédito adicional suplementario de hasta veinte millones balboas con 00/100 (B/.20,000,000.00), a fin de atender solicitudes de asignación presupuestaria de créditos aprobados y desembolsos de facilidades de crédito, correspondiente al período 2026.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 17 de 21 de abril de 2015. Ley 32 de 1984 adicionada y modificada por la Ley 351 de 2022 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

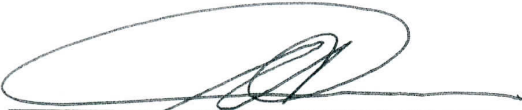
PRESIDENTE



CARLOTA MATTOS ALVARADO

Representante designada por Ministro de Desarrollo Agropecuario y Presidente de la Junta Directiva

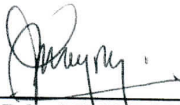
DIRECTIVO



LICDO. IVÁN AUGUSTO ORTEGA GARCÍA

Representante designado por el Instituto el de Mercadeo Agropecuario de Panamá (IMA).

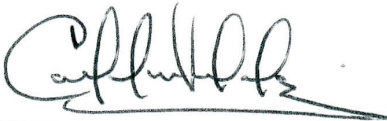
DIRECTIVO



LICDA. JOYCE MAYORGA

Representante designada por el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).

DIRECTIVO



ING. CARLOS IVÁN VILLALAZ WILLIAMS

Representante de los Prod. Independientes



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Asesoría Jurídica - Casa Matriz

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de esta entidad.

Firma: *[Handwritten Signature]*
Fecha: 10/9/26 Hora: 2:34pm